



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

|                  |                                                                    |
|------------------|--------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE PROCESO: | EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE:      | LUZ ADIELA MARTÍNEZ MARÍN                                          |
| DEMANDADO (S):   | UGPP                                                               |
| RADICADO         | 76001-31-05-005-2020-00296-00                                      |

AUTO No. 458

Santiago de Cali, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta memorial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia del poder conferido por la demandada al Dr. Carlos Alberto Vélez Alegría y se procederá al reconocimiento de la personería jurídica a la abogada Yessica Alejandra Balcázar Elvira para que defienda los intereses de la UGPP de acuerdo con el poder general conferido a la Sociedad Arellano Jaramillo & Abogados SAS mediante escritura pública No. 0165 del 16 de enero de 2024 de la Notaría 73 de Bogotá.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del poder concedido al abogado Carlos Alberto Vélez Alegría, en consecuencia, reconózcase personería jurídica a la doctora Yessica Alejandra Balcázar Elvira identificada con c.c. 1.061.744.396 con T.P. 281.291 del CSJ como apoderada judicial de la UGPP, en los términos del poder conferido y conforme al artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

**Carlos Ernesto Salinas Acosta**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 005**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f748765a0955cdd115fb7e312a7f061273fe1dfa8466e43edac794bd1516c1**

Documento generado en 07/04/2024 10:32:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**